



Comodoro Rivadavia, 08 AGO. 2014

VISTO:

El Expediente FHCS-SJB 134/2014 sobre llamado a inscripción a cargo Profesor Adjunto de la cátedra Problemática de la Comunicación Social-perteneiente a la carrera Licenciatura en Comunicación social-Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que a folios N° 16 del expediente del visto, consta un inscripto.

Que por nota del director de carrera solicita a la Prof. responsable de la materia la ponderación de antecedentes.

Que el licenciado Horacio Avendaño presenta antecedentes y propuesta pertinente al cargo del llamado y se adecuada a los contenidos mínimos de la materia.

Que así mismo es auxiliar docente regular del módulo de Ciencias Sociales en el ámbito de la Facultad donde desarrolla una práctica profesional sustentada en una concepción crítica de los procesos comunicacionales y el rol de la disciplina en el marco de las Ciencias Sociales.

Que la materia problemática de la comunicación social es de carácter anual y pertenece al primer año de formación, y que durante el presente ciclo se implementa una primera cohorte en la sede Trelew.

Que en función de ello, la propuesta designación para conformar equipo en la materia de la sede Comodoro Rivadavia es extensiva a la implementación que se viene realizando en la sede Trelew.

Que el cargo/punto de JTP objeto del llamado se corresponde a fallecimiento de la docente Kira Rakela.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IV° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 30 junio y 01 de julio ppddos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar en el cargo interino al Lic. **Horacio Alberto Avendaño**, DNI **22.008.408**, como Adjunto- dedicación Simple en la cátedra **Problemática de la Comunicación Social**- pertenece a la carrera Licenciatura en Comunicación social-Comodoro Rivadavia, a partir del 01/07/2014 y hasta el 31/03/2015 y según los términos de los considerandos de la presente Resolución.

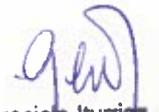
Art. 2º) Ratificar para la presente resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 460/2013 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Art.3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 343/2014

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturriz
Decana
FHCS - UNPSJB